



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

El Bagre (Ant.), Marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno. (2021)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante:	MAYRA ALEJANDRA ZAPATA ORTIZ.
Ejecutado:	DIEGO ARMANDO QUICENO TOVAR
Radicado:	05250-31-84-001-2017-00092-00
Sustanciación	Nro. 042 de 2021
Decisión:	Se aprueba la actualización del crédito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral tercero del CGP, en armonía con el artículo 9° del Decreto legislativo 806 de 2020, como la actualización del crédito no fue objeto de reparo alguno, y por encontrarse ajustada a derecho, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ANDRES MEJIA HENAO

JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA EN ORALIDAD</p>
<p>CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: right;">Secretario</p>